



Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2018, por el que se aprueban las Bases generales de la convocatoria de ayuda escolar para el Curso 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1º.- Beneficiarios.

Todos los alumnos/as, que estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores con anterioridad al 1 de octubre de 2017 en San Lorenzo de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Bachillerato y Educación Especial en el curso 2018-2019.

2º.- Objeto.

El objetivo principal de la Ayuda Escolar es apoyar a las familias en la compra del material escolar al comienzo de un nuevo curso.

3º.- Bases Reguladoras.

1.- Una ayuda escolar general dirigida a todos los alumnos/as, que estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores con anterioridad al 1 de octubre de 2017 en San Lorenzo de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Bachillerato y Educación Especial en el curso 2018-2019 y cuya familia (padre, madre o el propio alumno si es mayor de edad) no tenga pagos pendientes con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

2.- Una ayuda progresiva para los alumnos que cumplan las anteriores condiciones y que dependerá de la renta per cápita familiar.

4º.- Cuantía

1. La ayuda general tendrá una cuantía de cuarenta euros por alumno.
2. La ayuda escolar progresiva establecerá los siguientes tramos (esta cantidad es incompatible con la ayuda escolar general de 40 euros):
 - Familias de renta mínima de inserción: 80 euros por alumno como máximo





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- -Familias con renta per cápita menor que 4000 euros: 70 euros por alumno como máximo
- -Familias con renta per cápita de 4001 euros a 6000 euros: 60 euros por alumno como máximo
- -Familias con renta per cápita de 6001 euros a 7000 euros: 50 euros por alumno como máximo.

Los alumnos de educación especial que asistan a un centro educativo tendrán derecho a la ayuda escolar desde los 3 a los 21 años.

5º.- Plazo de presentación de solicitudes ayuda escolar 2018-2019

1. La ayuda escolar general no necesitará solicitud previa.
2. La solicitud de la ayuda escolar progresiva se presentará del 25 de junio al 6 de julio de 2018.

